

1 ESCRITURA No. 2007.

2 AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y
3 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
4 COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
5 MASHIPURAVIAJES S.A.-----

6 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

7 En la ciudad de Nobol, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
8 VEINTISÉIS días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL SIETE, ante mí,
9 Abogada ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER, Notaria Pública del Cantón
10 Nobol, comparece: La Licenciada MARIELLA ISABEL VERA CALDERÓN quien
11 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, Licenciada en
12 Turismo y Hotelería, con domicilio en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y
13 de tránsito por este Cantón, quien declara comparecer en su calidad de GERENTE
14 GENERAL de la COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA MASHIPURAVIAJES S.A.
15 de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Provincia del
16 Guayas, conforme lo justifica con la copia certificada del nombramiento que
17 acompaña para ser agregada al final de esta matriz, el mismo que declara se
18 encuentra en plena vigencia, y quien declara, además, que actúa debidamente
19 autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
20 Compañía, en sesión celebrada el día lunes veintidós de octubre del año dos mil
21 siete, cuya acta también en copia certificada se acompaña para ser incorporada al
22 final de esta escritura pública. La compareciente es mayor de edad, con la
23 capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quien
24 de conocerla doy fe; bien instruida sobre el objeto y resultados de esta escritura de
25 AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
26 LA COMPAÑÍA, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera
27 libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta y más documentos que son
28 del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: Sírvase usted autorizar en el Registro

1 de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la AMPLIACIÓN DEL
2 OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
3 constante en el ARTÍCULO SEGUNDO del CAPÍTULO PRIMERO:
4 DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- del estatuto de la
5 COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA MASHIPURAVIAJES S.A., de conformidad
6 con las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
7 Interviene en el presente acto la Licenciada MARIELLA ISABEL VERA CALDERÓN,
8 en su calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
9 MASHIPURAVIAJES S.A. tal como lo acredita con el nombramiento inscrito que se
10 acompaña, para que usted, señora Notaria, se sirva incorporarlo en la escritura a
11 otorgarse como documento habilitante, quien declara obrar debidamente autorizada
12 por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en
13 sesión celebrada el lunes veintidós de octubre del dos mil siete, cuya acta
14 acompaña a la presente como documento habilitante.- SEGUNDA:
15 ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública que autorizó la Notaria Cuarta del
16 Cantón Babahoyo, Abogada Guadalupe Moreno Marún, el doce de agosto del dos
17 mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiocho de enero
18 del dos mil tres, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etc, con todas
19 las formalidades legales, se constituyó la COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
20 MASHIPURAVIAJES S.A., con domicilio en la ciudad de Babahoyo y con un capital
21 suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
22 y con un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. c) Por escritura pública que autorizó la Notaria
24 Cuarta del Cantón Babahoyo, Abogada Guadalupe Moreno Marún, el once de
25 diciembre del dos mil seis, inscrita el trece de marzo del dos mil siete se hizo la
26 Reforma Parcial del Estatuto Social y Cambio de Domicilio de la COMPAÑÍA
27 ANÓNIMA DENOMINADA MASHIPURAVIAJES S.A. de la ciudad de Babahoyo en
28 la provincia de Los Ríos a la ciudad de Guayaquil en la provincia del Guayas. d) La

“ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA MASHIPURAVIAJES S.A. CELEBRADA EL LUNES VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE”. En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día lunes veintidós de octubre del dos mil siete, en la planta alta del edificio ubicado en la calle Eloy Alfaro número cuatrocientos nueve entre Cinco de Junio y García Moreno de esta ciudad, se celebra la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA MASHIPURAVIAJES S.A. contando con la concurrencia de los siguientes accionistas: ARNOLDI LUCCA por sus propios derechos, como propietario de doscientas sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; LUCÍA ZAMBELLI por sus propios derechos como propietaria de doscientas sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, PAOLO SANTÍN por sus propios derechos como propietario de doscientas sesenta y seis acciones. La Licenciada MARIELLA ISABEL VERA CALDERÓN entrega en Secretaría copia del nombramiento que la habilita para actuar en esta Junta a nombre y en representación de la COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA MASHIPURAVIAJES S.A. Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que se encuentra distribuido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para tratar con la unanimidad acerca de la Ampliación del Objeto Social de la compañía, constante en el ARTÍCULO SEGUNDO del CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- del Estatuto de la Compañía. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como único asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad. Preside la sesión su titular, ARNOLDI LUCCA, actuando en la Secretaría la Gerente General Licenciada MARIELLA ISABEL VERA CALDERÓN. Se deja constancia de que la Secretaria de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinentes de conformidad con el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías. El Presidente de la Junta, considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía en la forma indicada anteriormente, declara formalmente instalada la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el anotado punto del orden del día, acerca del cual todos los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad. El Presidente de la compañía expresa que es necesario que el objeto social sea ampliado, por lo que somete a consideración de la Junta este punto. Tras cortas deliberaciones, la Junta por unanimidad, resuelve ampliar el objeto social de la compañía, y en tal virtud modificar el artículo segundo del capítulo primero del Estatuto Social, el mismo que en lo posterior dirá: “ARTÍCULO SEGUNDO: La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) Fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, operadores turísticos, hoteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; y, b) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. c) La importación, distribución, compra, venta, elaboración, intermediación, exportación y fabricación: de Productos en lo referente a Las Librerías, Papelerías y líneas de bazar, elaboraciones de textos, útiles escolares y de oficinas, ediciones de toda clase de textos, revistas, en general, además de los textos de la educación básica, educación Primaria, Secundaria y Superior, Publicaciones, y todos los productos elaborados con el papel y sus materias primas, tintas, para las máquinas de imprentas, tintas para computadoras, repuestos para las máquinas imprenta en general, y, productos similares y afines, y todo lo referente a las Artes Gráficas en general, elaboraciones de

grapas, clips en general de varios tipos y modelos, elaboración de varios modelos y tipos de sobres. Elaboración de forros plásticos de varias medidas y modelos, elaboración de bolígrafos, marcadores, lápices de colores y en general elaboración de gomas y pegamentos, elaboración de pizarras acrílicas, acuarelas, escarchas, plastilinas, etc. Venta de productos naturales; también a la concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículos, así como a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y enderezada y pintada de los mismos; toda clase de productos plásticos para usos domésticos, escolar, industrial y comercial; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera) de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de deportes y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, equipos de óptica, instrumental para laboratorio, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y bebidas gaseosas, productos de cuero, telas; productos no tradicionales; productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humana, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros, de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos; materiales de construcción; también se dedicará a la prestación de servicios portuarios y aduaneros; d) Se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores, a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puentes, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar, maquinaria liviana pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; e) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases, tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; f) Explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; g) La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; h) A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación, de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería; h.1) Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobinas de papel, lentes; j) La Compañía se dedicará a la fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas

electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, piezas y partes. A la importación, distribución, venta al por mayor y al detal de toda clase de máquinas electrónicas recreativas, así como de sus componentes, repuestos, piezas y partes. Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas. k) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y prestar servicios de asesoría en proyectos; l) Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; l.1) Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras; ll) Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en el área publicitaria; m) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; n) Venta, importación y servicios de computación y procesamiento de datos; ñ) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; o) Se dedicará a la recuperación de cartera, judicial o extrajudicialmente; p) Se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; q) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición I.F.R., otros, y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías U.P.S. y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones para la construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; r) Se dedicará a la revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros; manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; s) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; t) Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales. También podrá prestar servicios de gabinete de belleza; u) Se dedicará a la educación en todo su nivel con excepción de la superior; v) Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas, publicaciones; w) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de riego; x) La Compañía también tendrá por objeto la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc. (Floricultura); x.1) La venta del servicio de programación y estructuración de páginas WEB en programación (HTML, FLASH, JAVA, PSP, ASP, etc.); venta del servicio de diseño de páginas WEB, papelería en general. Implementación y estructuración de bases de datos. Creación de SOFTWARE y CD-CARD, fotografía, venta de HOSTING (alojamiento) para WEB SITE. Venta de servicios de Internet. Venta de equipos de computación; creación de proyectos para páginas WEB; x.2) La Compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones, así como también el de comprar, vender, explotar estos servicios. Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o representación. Servicios Portadores. Transmisión de señales entre puntos de terminación de red definida. Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de teles; y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas (Alquiler de Circuitos); servicios de telecomunicaciones que permitan la comunicación completa de usuarios. Adicionalmente la Compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como el

teléfono rural, urbano, interurbano e internacional, vide telefónico, telefax, burofax, videotex, telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; de teles y de teletextos. La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con estos propósitos la Compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones del país y del exterior; importar, exportar embodegamiento y comercializar, distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la intermediación, asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; y, otros. x.3) Podrá ser proveedora de servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicio masivos y telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la administración y manejo de tráfico telefónico. La Compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo". Aprobado como ha sido la ampliación del objeto social y por ende reformado el estatuto social de la compañía, la Junta General de Accionistas resuelve, finalmente, por unanimidad de votos, autorizar a la representante legal de la Compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos la antedicha reforma al Estatuto Social. No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretaria de la Junta, con todos los asistentes.

ARNOLDI LUCCA "PRESIDENTE"
Pasaporte # 836221B

MARIELLA ISABEL VERA CALDERÓN GERENTE GENERAL
C.C. # 120366546-6

LUCIA ZAMBELLI
Pasaporte # 949975U

PAOLO SANTIN
Pasaporte # 949931U

PAOLO SANTIN



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA PROVINCIAL DEL GUAYAS

CERTIFICADO No. 9525 - 2007

En Guayaquil, a 20 de Noviembre 2007

A solicitud de MASHIPUEAVIAJES S.A.

Patronal (R.U.C.) No. 1291712084001-0001

CERTIFICO que se encuentra al día en el pago de sus aportaciones,
siendo OCTUBRE/07 el último mes de ingresos de sus -2- trabajadores.

La presente certificación la confiero de conformidad con el informe del Departamento
AFILIACIÓN Y CONTROL PATRONAL No. 9355-07 de 12 de Nov/07

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....

I. E. S. S.
Dirección Provincial Guayas
[Signature]

Pa. Ind. Sara Campi Carpio
Gerente Provincial

NOTA: "El IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar".

CIDADANIA RODRIGUEZ
VERA CALDERON MARIELLA ISABEL
DE BAHAYO/ELEMENTO BAQUERIZO
10 OCTUBRE 1977
065- 0152 00121 F
DE BAHAYO
ELEMENTO BAQUERIZO 1977



IDENTIFICACION ***** E333312132
POLTERO
SUPERIOR LIC. TURISMO Y HOTELE
CARLOS ULISES VERA MORA
MARIELLA BETTY CALDERON ALCIVAR
BAHAYO
01/06/2010

0096210



VERA CALDERON MARIELLA ISABEL
CEDULA
1203665466
NUMERO
016-0064



LOS RIOS
PROVINCIA
ELEMENTO BAQUERIZO
PARROQUIA
BAHAYO
CANTON

Babahoyo, 7 de Abril del 2003.-

Lcda.
Mariella Isabel Vera Calderón
Ciudad.

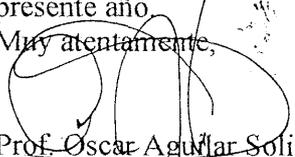
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.-

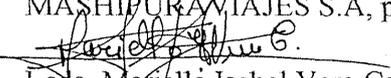
En el ejercicio del cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Cuarta del Cantón Babahoyo, Abogada Alicia Guadalupe Moreno Marín, el 12 de Agosto del 2002, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Babahoyo el 28 de Enero del presente año.

Muy atentamente,


Prof. Oscar Aguilar Soliz
PRESIDENTE.-

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
MASHIPURAVIAJES S.A, para el cual he sido elegida.-

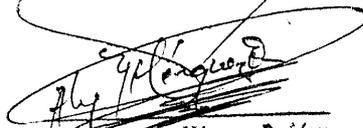

Lcda. Mariella Isabel Vera Calderón
GERENTE GENERAL.-
Babahoyo, Abril 7 del 2003.-

CERTIFICO : Que en la presente fecha queda inscrito el nombramiento que antecede, de la señorita Licenciada **MARIELLA ISABEL VERA CALDERÓN**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MASHIPURAVIAJES S.A.**, bajo el N° 24 que corre a fojas 166 a la 169 y anotado con el Repertorio N° 5432 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, ocho de mayo del dos mil tres.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-



REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHYO

CERTIFICO: Que la fotocopia del nombramiento de la señorita Licenciada **MARIELLA ISABEL VERA CALDERON** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MASHIPURAVIAJES S.A.**, que antecede es igual a su original, que se encuentra inscrito con fecha 8 de mayo del 2003, Babahoyo, veintinueve de marzo del dos mil cinco.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-



Ab. Nelson Max Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHYO

JRCM.-

1 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA
2 ANÓNIMA DENOMINADA MASHIPURAVIAJES S.A. en sesión celebrada el
3 veintidós de octubre del dos mil siete, resolvió, por unanimidad de votos, reformar el
4 artículo segundo del capítulo primero del estatuto social, relativo al objeto social de
5 la compañía, tal como consta del acta, cuya copia se acompaña. TERCERA:
6 DECLARACIONES.- Con tales antecedentes expuestos en las cláusulas que
7 preceden, en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General
8 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA ANÓNIMA
9 DENOMINADA MASHIPURAVIAJES S.A., la suscrita Licenciada MARIELLA
10 ISABEL VERA CALDERÓN, a nombre y en representación de la mencionada
11 Compañía, en calidad de GERENTE GENERAL de la misma, declara reformado el
12 artículo segundo del capítulo primero del Estatuto Social, relativo al objeto
13 social de la compañía, en los términos acordados por la antedicha Junta General, y
14 eleva a escritura pública, por medio de la presente, tal ampliación del objeto social
15 de la compañía y consecuentemente reformado el estatuto social de la compañía,
16 de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del acta de la sesión
17 de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas ya referida, que se
18 acompaña para que forme parte integrante de este instrumento público.- CUARTA:
19 AUTORIZACIÓN.- Queda autorizado el Abogado FÉLIX GUERRERO BELTRÁN
20 con matrícula profesional doce mil doscientos cincuenta y tres del Colegio de
21 Abogados del Guayas, para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la
22 Superintendencia de Compañías, a fin de lograr el perfeccionamiento legal de
23 este acto societario. Anteponga y agregue usted, señora Notaria, todo lo demás
24 que sea de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse. Firma
25 ilegible, Abogado FÉLIX GUERRERO BELTRÁN con matrícula profesional
26 número doce mil doscientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados del
27 Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Queda agregado al Registro, formando parte
28 del mismo, la copia certificada del nombramiento de GERENTE GENERAL

1 otorgado por la COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
2 MASHIPURAVIAJES S.A. a favor de la Licenciada MARIELLA ISABEL
3 VERA CALDERÓN. La compareciente me presentó sus respectivos
4 documentos de identificación personal. Leída que le fue a la presente
5 escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, a la otorgante,
6 ésta la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirma y ratifica y
7 firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual Doy Fe.-

8

9 POR COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA MASHIPURAVIAJES S.A.

10 RUC: 1291712084001

11

12



13

GERENTE GENERAL

14 LCDA. MARIELLA ISABEL VERA CALDERÓN

15 C.C. # 120366546-6

16 C.V. # 016-0064

17

18



19

ABG. ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER

20

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN NOBOL

21

22

23

24

25

26

27

28

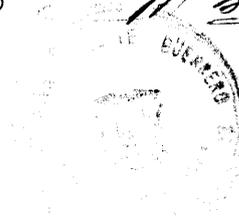
SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA T E R C E R A
COPIA CERTIFICADA QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD
DE NOBOL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL SIETE. LA NOTARIA.-



ABG. ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 07-G-IJ-0007968, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el tres de Diciembre del dos mil siete, se tomó nota de la Aprobación de la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Anónima Denominada MASHIPURAVIAJES S.A., al margen de la matriz correspondiente. Nobol, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil siete. LA NOTARIA.-

 *Alba Celeste Guerrero Zapater*
Alba Celeste Guerrero Zapater
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL





NUMERO DE REPERTORIO: 61.226
FECHA DE REPERTORIO: 10/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha diecisiete de Diciembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0007968, dictada el 3 de diciembre del 2007, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **MASHIPURAVIAJES S.A.**, de fojas 146.736 a 146.750, Registro Mercantil número 26.069. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 61226



S

REVISADO POR

Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA